CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DOCUMENTO AUTENTICADO Michael Reynaldo Alva Esquivel FEDATARIO 22 JUN 2022 Res. N° 150 Fecha

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **"CONVENIO"** que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, que en adelante se denominará el **"GOBIERNO REGIONAL"** con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N* 650 Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional (e), señor **DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS**, identificado con DNI N° 17836638, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 0888- 2022-JNE, de fecha 08 de junio 2022; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA** a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, con RUC N° 20204639028, con domicilio legal en la calle 28 de julio N° 525, del Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Alcalde, **Sr. ALAN VILLALOBOS HERNANDEZ,** identificado con DNI N° 42885567, debidamente facultado mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones, en virtud de la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en los términos y consideraciones siguientes.

Toda referencia al **GOBIERNO REGIONAL** y a **LA MUNICIPALIDAD**, en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

V°B° ado digitalmente por ITADO CASTRO Maritza Elsa 20440374248 soft vo: Doy V° B° ha: 14.07.2022 17:32:43 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su misión consiste en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

V°B° ado digitalmente por LOZANO VEZ Nelson Ivan FAU 0374248 hard vo: Doy V° B° ha: 13.07.2022 21:26:41 -05:00

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito de Pacanga conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Las partes reconocen que entre ambas existen relaciones de coordinación y cooperación y la base del principio de subsidiaridad.

V°B° ado digitalmente por ZEGARRA ARADO Marco Antonio FAU 0374248 hard vo: Doy V° B° ha: 12.07.2022 16:25:24 -05:00

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. Que, con fecha 27 de abril 2022 se ingresó, por mesa de partes el **Oficio N°231-2022-MDP-A**, suscrito por el Alcalde Distrital de Pacanga, documento con asunto SOLICITO FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS SECTORES SANTOS CERNA Y CUMPITA C.P. PACANGUILLA DEL DISTRITO DE PACANGA–PROVINCIA CHEPEN– DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2476387, en el cual se adjunta el Expediente Técnico correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ALAN VILLALOBOS HERNANDEZ ALCALDE

2.2. Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacanga, mediante **Acuerdo de Concejo N°027-2022-MDP,** de fecha 27 de junio 2022, aprueba por unanimidad la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Transferencia de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Pacanga, para ejecutar el proyecto: **"AMPLIACION DEL** SISTEMA ELECTRICO DE LOS SECTORES SANTOS CERNA Y CUMPITA C.P.PACANGUILLA DEL DISTRITO DE PACANGA–PROVINCIA CHEPEN– DEPARTAMENTO LA **LIBERTAD" CON CUI N° 2476387;** y, a su vez **FACULTA** al Señor Alcalde para que suscriba el citado Convenio.

DOCUMENTO AUTENTICADO
Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO
Reg. N° 150 Fecha 12 JUL 2022

2.3. Mediante **OFICIO-0060-2022-GGR-GRI**, de fecha 06 de julio 2022, el Ing. Jorge Luis Bringas Maldonado, Gerente Regional de Infraestructura, traslada al Ing. Luis Rogger Ruiz Díaz, Gerente General Regional, la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la solicitud de financiamiento del proyecto: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS SECTORES SANTOS CERNA Y CUMPITA DEL CP PACANGUILLA DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CUI 2476387, emitida por la Subgerencia de Estudios Definitivos, para su trámite correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

3.1.. Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3.2. Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización.
3.3. Ley N° 27867 y 27902, Ley Orgánica de los Colegios Regionales y sus modificatorias.
3.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3.5. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
3.6. Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
3.7. Otras normas internas que regulan a las instituciones que suscriben el presente

V°B°
lo digitalmente por
ADO CASTRO Maritza Elsa
)440374248 soft
: Doy V°B°
14.07.2022 17:32:56 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

Es objeto del presente convenio de transferencia financiera para obras públicas, que el **GOBIERNO REGIONAL** transfiera recursos financieros a **LA MUNICIPALIDAD** para el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto **"AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS SECTORES SANTOS CERNA Y CUMPITA C.P. PACANGUILLA DEL DISTRITO DE PACANGA–PROVINCIA CHEPEN-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2476387**, por un monto único de **S/ 2'163,028.00** (Dos millones ciento sesenta y tres mil veintiocho con 00/100 Soles), destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto.

V°B°
lo digitalmente por LOZANO
EZ Nelson Ivan FAU
374248 hard
: Doy V°B°
: 13.07.2022 21:26:56 -05:00

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD:

A. **El GOBIERNO REGIONAL** se compromete a transferir recursos financieros a la Municipalidad Distrital de Pacanga para el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto **"AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS SECTORES SANTOS CERNA Y CUMPITA C.P. PACANGUILLA DEL DISTRITO DE PACANGA–PROVINCIA CHEPEN– DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2476387**, por un monto único de **S/ 2'163,028.00** (Dos millones ciento sesenta y tres mil veintiocho con 00/100 Soles).

V°B°
lo digitalmente por ZEGARRA
RADO Marco Antonio FAU
374248 hard
: Doy V°B°
12.07.2022 16:25:50 -05:00

B. Realizar la verificación, seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y el cronograma de la ejecución del proyecto **"AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS SECTORES SANTOS CERNA Y CUMPITA C.P. PACANGUILLA DEL DISTRITO DE PACANGA–PROVINCIA CHEPEN– DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2476387**, que realizará **LA MUNICIPALIDAD**, conforme a las disposiciones de la Ley N°31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y lo establecido en el dispositivo legal *que* aprueba la transferencia de recursos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
ALAN VILLALOBOS HERNANDEZ
ALCALDE

C. Comunicar al órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** y a la Contraloría General dela República, en el caso de incumplimiento de las obligaciones del Convenio. En caso, se detecte actos ajenos durante la vigencia del Convenio se deberá comunicar al Procurador Público competentepara que proceda conforme a sus atribuciones.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO
Reg. N° 150 Folio 22 JUL. 2022

CLÁUSULA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES a través del presente convenio se obligan a conducirse con honestidad probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

LAS PARTES declaran garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal, en relación al presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción. Dicho plazo podrá ser renovado mediante la suscripción de adenda correspondiente, para lo que se cumplirán las mismas formalidades a las que se sujeta el presente convenio.

Cualquier modificación de los términos y compromisos referentes a plazos asumidos en el presente convenio, deberá ser realizado mediante adenda correspondiente, la que deberá constar por escrito y deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y con las mismas formalidadesque se suscribe el presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser de conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificaciónque se cursen **LAS PARTES** entre sí surtirá efectos en los domicilios señalados

V°B°
do digitalmente por
'ADO CASTRO Maritza Elsa
:0440374248 soft
): Doy V° B°
: 14.07.2022 17:33:19 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINADORES INSTITUCIONALES

Con el objeto de llevar a cabo las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el presente Convenio, **LAS PARTES** designan como coordinadores:

V°B°
o digitalmente por LOZANO
EZ Nelson Ivan FAU
374248 hard
: Doy V° B°
13.07.2022 21:27:15 -05:00

- Por **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD,** el Gerente Regional de Infraestructura
- Por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA,** el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

V°B°
digitalmente por ZEGARRA
ADO Marco Antonio FAU
74248 hard
Doy V° B°
12.07.2022 16:26:19 -05:00

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles mediante la coordinación entre **LAS PARTES** siguiendo las regias de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio

A falta de acuerdo dentro del término previsto en el ítem anterior, las partes acuerdan resolver la discrepancia mediante los mecanismos de solución de controversias previstas en la normatividad aplicable.

Para los efectos de toda dirimencia de carácter jurisdiccional, ambas partes hacen renuncia expresa del fuero de sus domicilios o del que por cualquier otra razón pudiere corresponderle, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de La Libertad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
ALAN VILLALOBOS HERNÁNDEZ
ALCALDE

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

LAS PARTES se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y de cada una de la clausulas estipuladas en el presente convenio y a respetarlos de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que para su suscripción no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

5.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA:

A. Incorporar en su presupuesto institucional, los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal, que autoriza la transferencia de recursos.

B. Utilizar los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Libertad, exclusivamente en la ejecución del Proyecto **"AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS SECTORES SANTOS CERNA Y CUMPITA C.P. PACANGUILLA DEL DISTRITO DE PACANGA– PROVINCIA CHEPEN– DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2476387**, quedando prohibida las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

C. En caso fortuito que impida la ejecución del proyecto, se obliga a devolver el monto total recibido al Gobierno Regional de La Libertad.

D. Facilitar al Gobierno Regional de La Libertad, las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto **"AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS SECTORES SANTOS CERNA Y CUMPITA C.P. PACANGUILLA DEL DISTRITO DE PACANGA–PROVINCIA CHEPEN– DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2476387**, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones u observaciones que realice el Gobierno Regional de La Libertad, en relación a la ejecución del Proyecto citado.

E. A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá de efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución del Proyecto **"AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS SECTORES SANTOS CERNA Y CUMPITA C.P. PACANGUILLA DEL DISTRITO DE PACANGA–PROVINCIA CHEPEN– DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2476387**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar al Gobierno Regional de La Libertad, de los saldos restantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de los recursos no ejecutados de la transferencia efectuada, dichos saldos serán revertidos al Gobierno Regional de La Libertad, conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DOCUMENTO AUTENTICADO Michael Reynaldo Alva Esquivel FEDATARIO Reg. N° 150 Fecha: 22 JUL 2022

V°B° ado digitalmente por :TADO CASTRO Maritza Elsa 20440374248 soft o: Doy V° B° a: 14.07.2022 17:33:05 -05:00

V°B° ado digitalmente por LOZANO VEZ Nelson Ivan FAU 0374248 hard o: Doy V° B° a: 13.07.2022 21:27:05 -05:00

V°B° o digitalmente por ZEGARRA ADO Marco Antonio FAU 74248 hard Doy V° B° 12.07.2022 16:26:04 -05:00

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

Realizar acciones de vigilancia para el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto:

Por común acuerdo de **LAS PARTES**, lo cual deberá constar expresamente por escrito y posteriormente suscrito por todos los intervinientes indicados en el presente documento. Por imprevistos de fuerza mayor, o caso fortuito, entendido como aquella causa no imputable a las partes consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso conforme al artículo N* 1315 del Código Civil.

Este convenio podría ser resuelto por incumplimiento injustificado de cualquiera de las responsabilidades asumidas por **LAS PARTES** en el presente **CONVENIO**. De ser el caso, la parte afectada deberá requerir por escrito su cumplimiento en el plazo de quince (15) días hábiles. Caso contrario **EL CONVENIO** quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la indemnización por los daños que se produzcan por el incumplimiento injustificado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ALAN VILLALOBOS HERNANDEZ ALCALDE

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las **PARTES** suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias. En virtud de ello cualquiera de las **PARTES** podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el acto tiene efecto resolutorio, bastando para ello cursar la correspondiente comunicación con treinta (30) días de anticipación.

V°B°
nado digitalmente por
IRTADO CASTRO Maritza Elsa
U 20440374248 soft
tivo: Doy V° B°
:ha: 14.07.2022 17:33:30 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA REVERSIÓN DE RECURSOS

En caso de incumplimiento por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, de las obligaciones pactadas en las cláusulas precedentes, tiene como efecto inmediato la devolución y reversión de fondos a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** renuncia expresamente a su derecho a impugnar los efectos señalados.

V°B°
ado digitalmente por LOZANO
VEZ Nelson Ivan FAU
10374248 hard
vo: Doy V° B°
ia: 13.07.2022 21:27:23 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPOSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN

Queda prohibida la ampliación del monto único a transferir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, no siendo posible la ampliación mediante adenda, conciliación u otro medio, bajo apercibimiento de comunicar a los Órganos de Control de **LAS PARTES**, a fin de que inicien los procedimientos administrativos correspondientes.

V°B°
nado digitalmente por ZEGARRA
VARADO Marco Antonio FAU
40374248 hard
tivo: Doy V° B°
:ha: 12.07.2022 16:26:34 -05:00

Estando conformes **LAS PARTES** con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (02) ejemplares originales de igual valor efecto legal, a los 22 días del mes de Julio del 2022.

DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Gobernador Regional (e)
Gobierno Regional de La Libertad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
ALAN VILLALOBOS HERNANDEZ
ALCALDE

ALAN VILLALOBOS HERNANDEZ
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pacanga

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO
Reg. N° 150 Fecha 22 JUL 2022